

CÓDIGO ÉTICO DEL CLÚSTER DE LA EDIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los fines expresados en los Estatutos y a los fines esenciales de la Asociación, **las entidades asociadas** en el Clúster para la Industrialización e Innovación de la Edificación (Clúster de la Edificación) **aprueban el siguiente Código Ético:**

1. Contribuir al desarrollo económico potenciando la creación de mejores entornos urbanos y preservando la salud humana.
2. Respetar en todas sus actuaciones los criterios propios de una correcta práctica empresarial y el pleno cumplimiento de la legalidad vigente.
3. Prohibir cualquier explotación abusiva en el mercado de la posición dominante que las organizaciones pudieran adquirir dentro del Clúster.
4. Suscribir, el artículo 1 de la Ley 15/2007 que prohíbe "todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela que produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en los mercados".
5. Buscar en todas sus actuaciones el pleno cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y demás normas tecnológicas que sean de aplicación, así como el logro de los niveles de calidad en productos y servicios ofrecidos en cada caso a sus clientes. Los riesgos empresariales en ningún caso deberán ser asumidos por el consumidor final.
6. Velar en todo momento en sus actuaciones, en salvaguardar la reputación y el buen nombre de la Asociación, de sus asociados y personal o terceros por ellos contratados, garantizando que cumplen las leyes y la normativa aplicables, bajo los parámetros que pudieran ser exigidos en cada momento.
7. Abstenerse en sus actuaciones ante la Administración Pública, sus autoridades y funcionarios, de cualquier práctica contraria a los principios de objetividad y transparencia que han de regir estas relaciones.
8. Promover la no discriminación e igualdad de oportunidades, respeto por la dignidad, integridad e intimidad.
9. Velar especialmente por no incurrir en sus actuaciones de publicidad y comercialización en ningún engaño ni incorrección.



- 10.** Mantener la confidencialidad de la información y de los proyectos generados en el seno del Clúster que no sean públicos, así como proteger la propiedad intelectual e industrial del Clúster o de sus asociados.

- 11.** Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Clúster, de todas las entidades asociadas y de organizaciones colaboradoras.